

206470



Int. Cl.<sup>2</sup>: FELM

Nº 206.470

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SALVADOR GALI MALLOFRE

RESIDENCIA: Londres, 29 - 1º 2ª BARCELONA

ENUNCIADO: DISPOSITIVO INYECTOR DE LUBRICANTES

PARA MOTORES NEUMATICOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

200470



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



70

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

La presente invención se refiere, como se deduce del enunciado de esta memoria descriptiva, a un dispositivo inyector de lubricante para motores neumáticos, constituido basicamente por una cámara de admisión lateral que recibe el aceite por gravedad de un deposito que ha de estar situado a un nivel superior, en la que se aloja un émbolo tubular solicitado por un resorte de expansión, estando dicho émbolo, provisto en el frente de su extremo alojado en la camara, de una válvula unidireccional que se abre al avanzar el émbolo en el ciclo de compresión, estando su extremo opuesto libre, y comunicado a través de un conducto, con el circuito de admisión de fluido que acciona el motor neumático.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que se ha representado lo siguiente:

La primera figura, muestra una vista en alzado del dispositivo inyector, en la que se ha representado tambien el deposito del aceite y el pulsador.

En la segunda figura se ha representado el dispositivo inyector seccionado, a fin de observar como es la disposición de sus elementos internos.

A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo (12) presenta una camara (1), la cual es fija y mediante los orificios (2), se comunica con el deposito de aceite (3) a traves de la correspondiente canalización (4) y ocupando por supuesto dicho deposito (3) una cota mas



1 alta que permita el acceso del aceite a la camara (1) por  
gravedad.

5 En la camara (1), se aloja parcialmente un embolo  
(5) que se encuentra solicitado por un resorte (6) de ex-  
pansión que tiende a mantenerle en el punto mínimo de su  
recorrido, correspondiente a la posicion representada en  
la figura (2), es decir con los orificios (2) de admisión  
de la camara (1), abiertos.

10 El embolo (5), es hueco, con su interior (7) comu-  
nicado a través del conducto (8) con el sistema de fluido  
motriz encargado del lubricado del motor. Por su otro  
extremo, el embolo (5), en el frente de la boca alojada en  
la camara (1), presenta una valvula unidireccional (9) pro-  
vista de un resorte (10) que permite únicamente el paso de  
15 fluido hacia el interior del embolo.

En estas condiciones, y con el dispositivo conve-  
nientemente purgado, la camara (1), se encuentra inundada  
de aceite, recibida del deposito (3), a través de los ori-  
ficios (2).

20 Al accionar el pulsador (11), el aire que ha de  
movér el motor, simultaneamente que lo acciona, penetra  
por el conducto (8) empujando al embolo (5) hacia abajo,  
de tal modo que este obtura los orificios (2) y comprime el  
aceite hasta que esta presión vence la tensión del resorte  
25 (10), abriendose la válvula (9) y pasando el aceite al in-  
terior (7) del embolo.

30 Al cesar la pulsación sobre (11), el embolo (5) as-  
ciende por efecto del resorte (6), la válvula (9) se cierra  
y en la camara (1) se crea una depresión que absorbe aceite  
hasta llenarse a expensas del deposito (3), puesto que los



206470

1 orificios (2) han quedado de nuevo abiertos.

Repitiendo el accionamiento del pulsador (11), el fenomeno descrito se repetira igualmente, y el aceite ira llenando el interior del embolo (5), hasta salir por el conducto (8) penetrando en el sistema de fluido motriz, mezclandose con él y lubricando el motor.

5

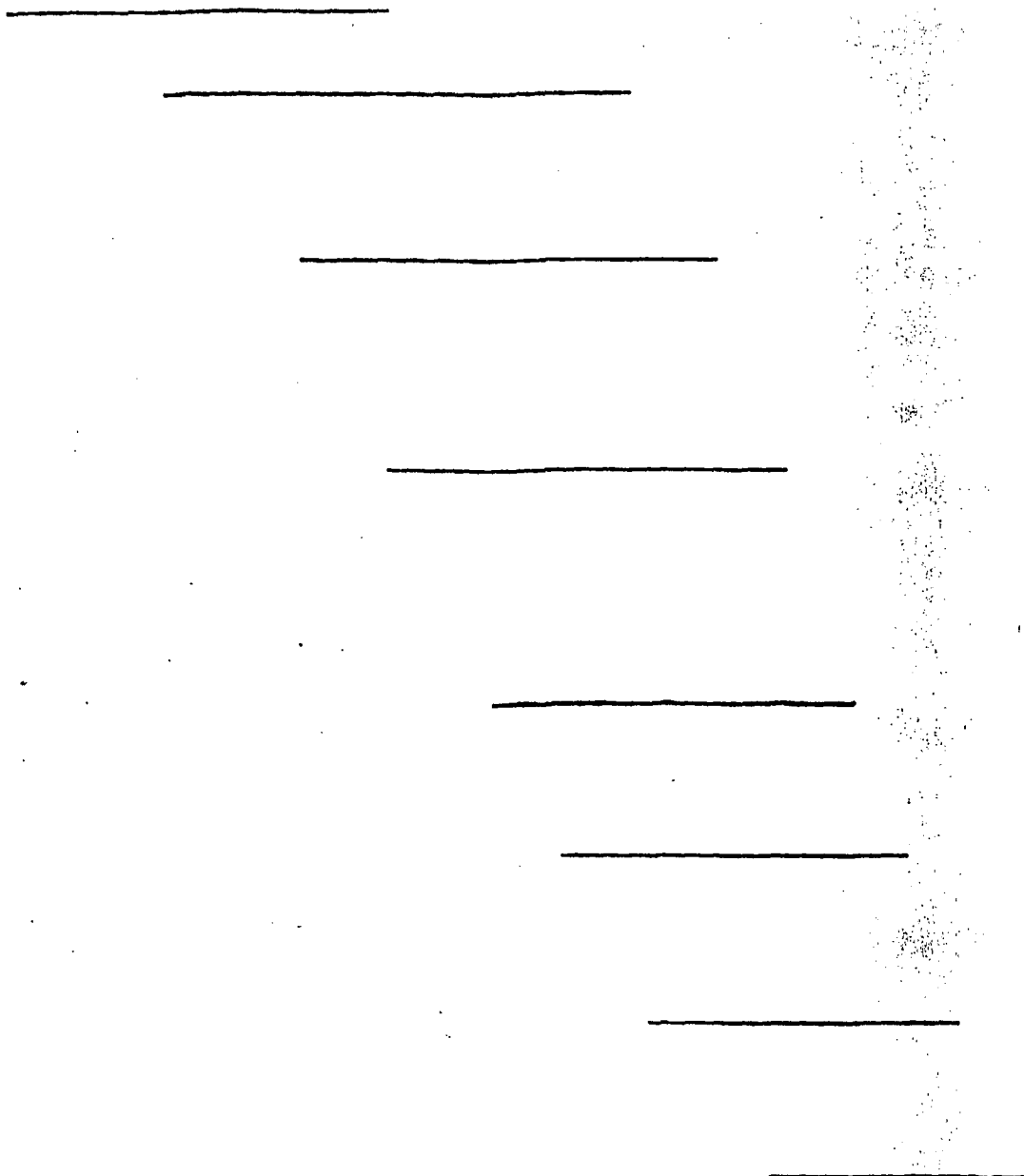
10

15

20

25

30





206470

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



470

1

1. DISPOSITIVO INYECTOR DE LUBRICANTE PARA MOTORES NEUMATICOS, caracterizado esencialmente porque esta constituido por una cámara de admisión lateral conectada a un deposito de aceite situado a un nivel superior a la cámara la cual constituye un alojamiento en el que juega un émbolo tubular que, solicitado por un resorte de expansión, tiende a mantenerse en el punto mínimo de su recorrido dejando libre la admisión lateral de la cámara; estando dicho émbolo tubular provisto en la frente de la boca alojada en la cámara de una válvula unidireccional que se abre al avanzar el émbolo en ciclo de compresión, mientras que la boca opuesta de dicho émbolo está libre y, a través de un conducto, se comunica con el circuito de admisión del fluido que acciona el motor neumático.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO INYECTOR DE LUBRICANTE PARA MOTORES NEUMATICOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

20

Madrid 9 Octubre 1.974

BERNARDO UNGRIA

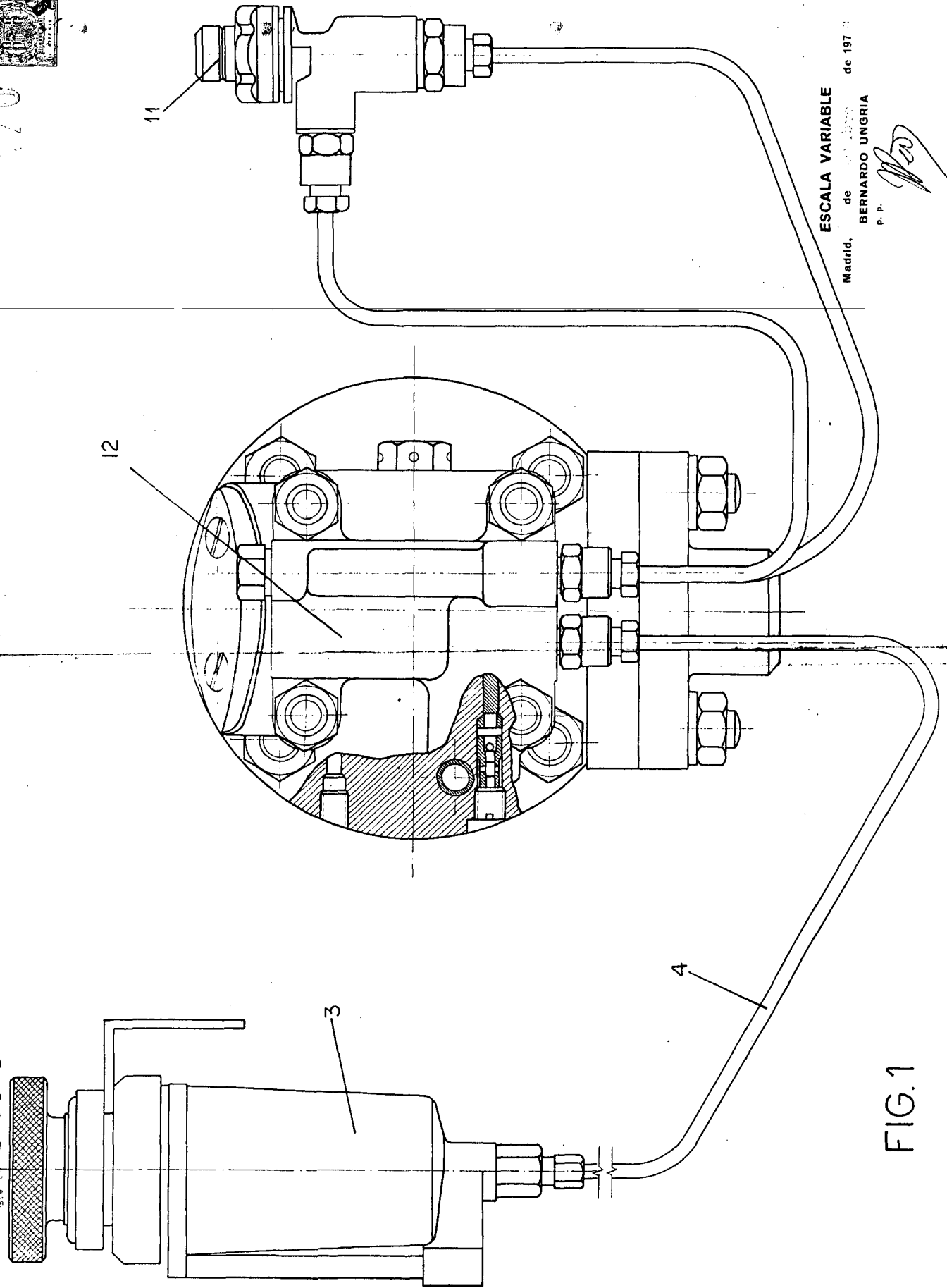
P.P.

25

30

206470

206470



ESCALA VARIABLE  
de ... de 197  
Madrid,  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

FIG.1

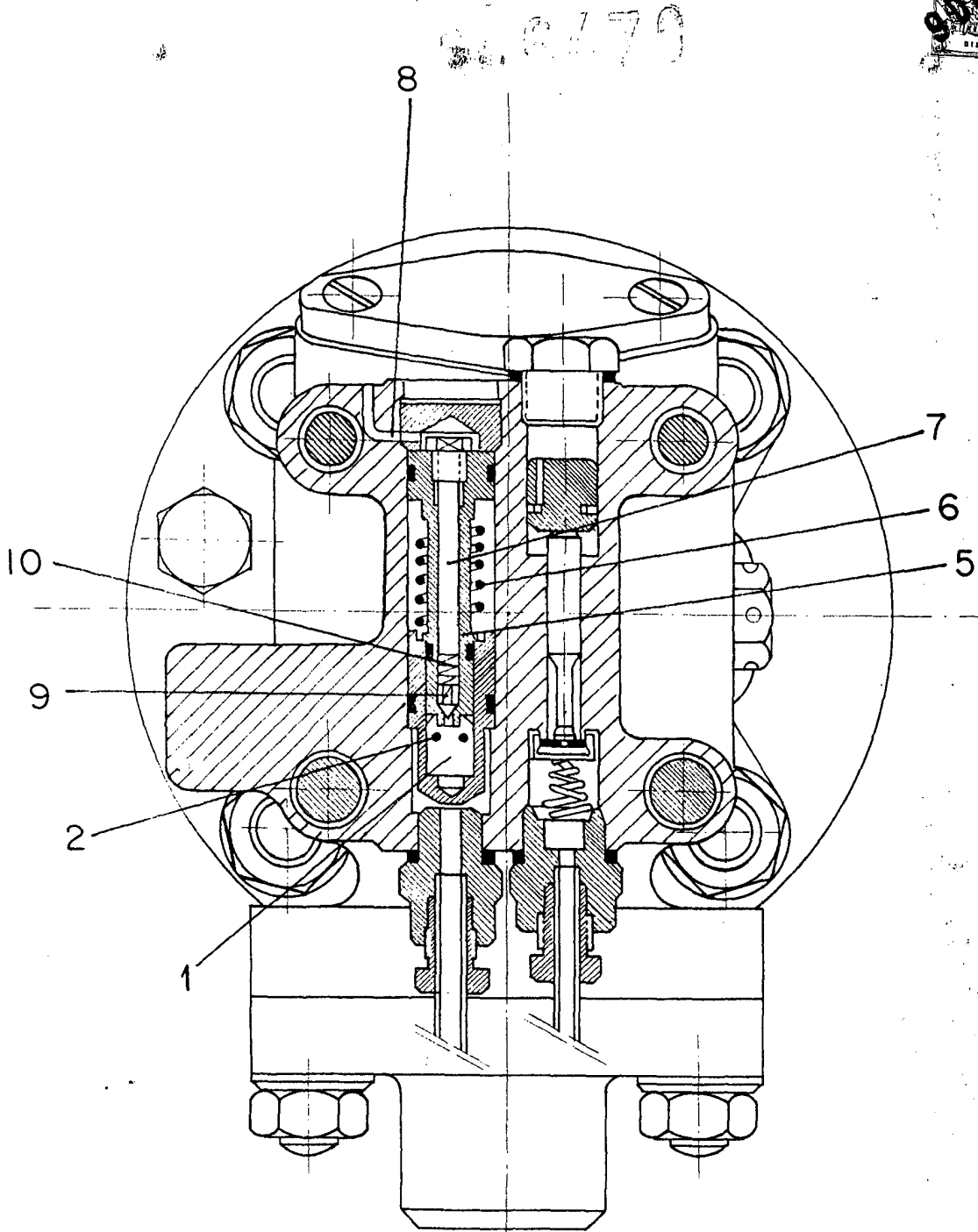


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.